

Los tanto de las escuipdas desta Ciudad por el Ex<sup>mo</sup> Sena  
ascartas Co<sup>ra</sup> que se le ex<sup>ta</sup> Duque de San Pedro con diferentes impresos a fin de  
que no se permita la entrada a ninguna Nopani  
mercaderias que traygan la esquadra de D<sup>no</sup> Antonio  
sexano las Galeras ni otros qualquiera navios de  
Guerra sin que preceda expresa Orden de S<sup>ra</sup>

que el motivo de la noticia de haberse sacado  
del lugar de Mayague Uno de la Intendencia  
de Sanguedoc adonde se entrado el contagio  
de may de ochientos fardos de Nopas para introducir  
en lo prevenido en el bando impreso que pre  
viene la observancia de las Reales ordenes para

del Resguardo de la Peste con lo que mag que se  
fueron cartas suyas de Veintey Zinco  
de Septiembre próximo pasado y por la Zin  
Viitas = Acordo que respecto de estar el Ciudad  
y Resguardo de la Marina al cargo de la tropa  
de su Mag<sup>da</sup> Commandada por el Teniente Co  
ronel del Regim<sup>to</sup> de Savia D<sup>no</sup> Antonio Mendia

quien se halla en esta Ciudad se saquen dos de las má  
dos de cartas autorizada y con el transumpto  
de los otros impresos el que a cada una corresponde  
se le entregue adho presente Coronel para su exe  
cucion y cumplim<sup>to</sup> y de haberlo executado se re  
ponga por diligenzia y asimismo a los de

